DOCUMENTO COMPLEMENTARIO CONTRATO IDIGER-114-2022

1

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

CONDICIONES CONTRACTUALES:

1. OBJETO

Arrendamiento de espacio para el alojamiento de equipos de comunicaciones de propiedad del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, junto con los accesorios necesarios para el funcionamiento de la misma, en la caseta situada en el cerro cazadores.

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

2.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

2.1.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Arrendar los espacios para la ubicación de equipos de comunicaciones de propiedad del IDIGER, específicamente un área de 2 metros cuadrados en el cuarto de equipos y máximo 2 metros lineales en la torre de radiocomunicaciones para 3 antenas, lo anterior en el predio distinguido con la matrícula 50N-1206344 ubicado en el Cerro Cazadores.
2. Permitir al IDIGER el uso de la vía de acceso vehicular hasta la zona de parqueo, así como el paso por las áreas que se requieran.
3. Suministrar la energía para el adecuado funcionamiento de los equipos.
4. No permitir la manipulación o el retiro de los equipos a ninguna persona, sin autorización por escrito del IDIGER.
5. Suministrar las llaves de las casetas para efectos de reparación y/o mantenimiento, previa autorización del personal designado para la realización del mismo.
 Mantener resguardados los equipos propiedad de IDIGER alojados en la caseta, informando al IDIGER sobre cualquier novedad que se presente.
6. Cancelar los gastos originados en el cumplimiento de los requisitos fijados por la ley para el perfeccionamiento y ejecución del contrato (de haber lugar a ello).
7. Acreditar mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal, el pago mensual a los aportes parafiscales estipulados en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 (De haber lugar a ello).
8. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y para la ejecución del contrato.
9. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.
10. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

2.1.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL ARRENDADOR

1. Informar por escrito, el número de una cuenta bancaria o de ahorros en la cual el idiger, deberá consignar los respectivos pagos a que haya lugar en el contrato el idiger no estará obligado a tramitar pago alguno mientras no se dé cumplimiento a este requisito.
2. Informar con la debida anticipación al indagar, si es el caso, la enajenación, cesión o transferencia de la tenencia por parte del arrendador, lo cual no puede constituir causal de terminación del contrato.
3. Responder por la calidad y el cumplimiento del contrato asignado.
4. Desarrollar el contrato acorde con lo establecido en el artículo 5 de la ley 80 de 1993.
5. El contratista se compromete expresamente a cumplir con lo establecido en la resolución 1677 de mayo 16 de 2008 “por la cual se señalan las actividades consideradas como peores formas de trabajo infantil y se establece la clasificación de actividades peligrosas y condiciones de trabajo nocivas para la salud e integridad física o psicológica de las personas menores de 18 años de edad”, proferida por el ministerio de protección social."

2.1.4 OBLIGACIONES DEL IDIGER:

1. Pagar al Arrendador, el valor del presente contrato, en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo.
2. Usar el espacio arrendado con el cuidado y esmero debidos a fin de garantizar su integridad.
3. Conservar el espacio arrendado en perfecto estado, salvo el deterioro natural por el uso.
4. Restituir el espacio arrendado a la terminación natural o anticipada del contrato.
5. Destinar el inmueble única y exclusivamente para el objeto determinado en el numeral 2. del presente documento.
6. Las inherentes a la naturaleza del contrato y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.
7. Elaborar y suscribir el acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la invitación.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. Se requiere de un espacio de 2 metros cuadrados, en donde se instala un gabinete de 0.6 m X 0.6 m X 0.6 m con los equipos de comunicaciones que componen la repetidora y una UPS de 3 KVA.
2. En la torre de comunicaciones se necesita de un espacio para tres antenas de comunicaciones que corresponde a máximo 2 metros lineales.
3. Permitir al IDIGER el uso de la vía de acceso vehicular hasta la zona de parqueo, así como el paso por las áreas que se requieran para acceder a los equipos.
4. Suministrar la energía para el adecuado funcionamiento de los equipos.
5. Suministrar las llaves de las casetas para efectos de reparación y/o mantenimiento de los equipos, previa autorización del personal designado para la realización del mismo.
6. No permitir la manipulación de los equipos de personal no autorizado.
7. Informar cualquier novedad que se presente con los equipos instalados en el sitio.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato a ser celebrado es de DOCE (12) MESES contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de que se pueda prorrogar su vigencia de acuerdo con las necesidades del IDIGER.

5. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.

La supervisión de este contrato será ejercida por **EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 08 DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES O POR QUIÉN DESIGNE EL ORDENADOR DEL GASTO DEL IDIGER,** en ejercicio de las facultades que le son atribuidas por el artículo 14 de la ley 80 de 1993.

El Supervisor será el intermediario entre el IDIGER y el Contratista y por su conducto se tramitarán todos los asuntos relativos al desarrollo del mismo. El Supervisor, debe dar cumplimiento a lo establecido en el manual de Supervisión e Interventoría del IDIGER, en especial, notificar dentro de los cinco (5) días siguientes de ocurridos los hechos que evidencias incumplimiento a la Oficina Jurídica a fin de tomar decisiones administrativas.

6. VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor del contrato será por la suma **DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS MC/TE ($ 19,849,200.oo) INCLUIDO IVA**.

El valor del contrato se cancelará en un solo pago del 100%, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la cuenta de cobro, previa radicación de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el supervisor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Para efectos del pago, el CONTRATISTA deberá presentar:

a. Factura o documento equivalente de conformidad con la Ley.
b. Certificación de Cumplimiento y recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato en el que conste la verificación de cumplimiento del objetivo y su alcance, así como de las obligaciones a cargo del contratista.
c. Certificación expedida por el revisor Fiscal o el representante legal sobre el cumplimiento de los pagos al sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo con el artículo 50 de La ley 789 de 2002 y normas concordantes.

Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

Nota 1: Dentro del término señalado para efectuar los pagos EL IDIGER-FONDIGER podrá formular por escrito las observaciones u objeciones que tenga a las facturas que presente el contratista. Durante el tiempo que dure la revisión a las observaciones u objeciones formuladas a los documentos mencionados, se suspenderá el plazo para el pago y una vez realizadas las aclaraciones pertinentes por parte del contratista se reanudara dicho plazo.

Nota 2: EL IDIGER solo adquiere obligaciones con el(los) proponente(s) favorecido(s) en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pago a terceros.

Nota 3: Los pagos serán realizados por medio de la Tesorería Distrital en pesos colombianos, a través de consignación en la cuenta corriente o de ahorros que indique el proponente seleccionado, abierta en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos (SAP), previos los descuentos de ley.

Nota 4: Todos los pagos del presente contrato se encuentran sujetos a la disponibilidad y aprobación del PAC del IDIGER.

Nota 5: El contratista con la suscripción del contrato acepta que en el evento que el valor total a pagar tenga centavos, éste se ajustara al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor, menor o igual a 0.50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente contrato.

7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Adjunto al presente documento obra la MATRIZ DE IDENTIFICACION Y DISTRIBUCION DE RIESGOS, la cual hace parte integral del presente estudio.

8. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, la exigencia de garantías no es obligatoria en la contratación directa. Conforme lo anterior y toda vez que la forma de pago se realizará en dos periodos anticipados del canon de arrendamiento y se asegura además que el bien está en uso y goce del IDIGER- FONDIGER durante la ejecución del presente contrato, no se evidencia la necesidad de exigir garantías de cumplimiento.

9. CARÁCTER CIVIL DEL ARRENDAMIENTO

Para todos los efectos legales, el presente contrato de arrendamiento no constituye acto de comercio; por lo anterior los vacíos se llenaran con las disposiciones de la Ley Civil en materia

de arrendamiento de inmuebles.

10. DESTINACIÓN

El arrendatario – IDIGER- declara que destinara los espacios arrendados para el alojamiento de equipos de comunicaciones de propiedad del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, junto con los accesorios necesarios para el funcionamiento de la misma, en la caseta situada en el cerro cazadore.

11. COMPROMISOS DE INTEGRIDAD Y CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN EN VIRTUD DEL DECRETO 189 DE 2020 Y LA DIRECTIVA 003 DE 2021

El contratista se compromete con IDIGER en un esfuerzo conjunto, a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en su gestión contractual, en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial, en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 “Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública”, y artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020.

En virtud de lo anterior el contratista tendrá en cuenta las siguientes conductas.

1. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre.

2. Dar aviso inmediato a la (entidad) o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación.

3. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.

4. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección.

12. PUBLICIDAD.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto Ley 019 de 2012, el contrato solo se publicara en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP.

13. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

Hacen parte integral del presente Contrato, los siguientes documentos: 1. Los estudios previos conforme lo establece la Ley 80 de 1993, La ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. 2. Los documentos que acreditan la calidad del Contratista. 3. El Certificado de Disponibilidad Presupuestal 4. Estudios del Sector 5. Oferta económica 6. El Certificado de Registro Presupuestal. 7. Los documentos, actas, acuerdos, comunicaciones y demás actos que se produzcan en desarrollo del objeto del Contrato, así como para su celebración